

---

## APUNTES HISTÓRICOS

SOBRE EL

# CULTIVO DE LA SEDA EN MEXICO

REUNIDOS POR A. NUÑEZ ORTEGA, MINISTRO RESIDENTE DE LOS E. U. MEXICANOS,

ANTE S. M. EL REY DE LOS BELGAS.

(CONCLUYE.)

Tejidos con mezcla de metales, terciopelo rizo y cortado, felpa corta, matizados, y con cenefa, hasta de dos tercias varas, 24 reales vara.

Terciopelo y felpa corta de las mismas clases y con metales y flores al telar, hasta dos tercias varas, 24 reales vara.

Tisú de oro y plata (véase brocato).

Tápalos (véase sobretodos).

NOTA.—Cuando algunos tejidos pasasen de los anchos señalados, pagarán los derechos á prorata, segun el exceso. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> *Coleccion completa de las disposiciones legislativas* (México, 1876), tom. I, p. 581.

El mismo carácter de pasatiempo á que ántes aludimos, tuvieron, segun parece, los plantíos de moreras y cria de gusanos que existian el año 1824 en las cercanías de San Luis Potosí, <sup>1</sup> no obstante la exencion, por diez años, «de alcabala, diezmo, primicia y cualquiera otro derecho,» que concedia el decreto de 8 de Octubre de 1823 á la seda cosechada en el país (exencion que fué extendida, en el distrito y territorios federales, á los tejidos de seda de fábrica mexicana por otro decreto fechado en 1.º de Febrero de 1828), á la vez que en 20 de Mayo del año 1824 se prohibia la introduccion de calzones de seda, capotones, chalecos, chupas, galones, encajes, puntillas, blondas y ropas hechas de todas figuras. En 1828 se prohibió la introduccion de la seda torcida bajo la pena de comiso. Tambien en el año 1828, Don Manuel Eduardo de Gorostiza, encargado de negocios de la República en los Países Bajos, dirigió al Secretario de Relaciones exteriores un oficio informando del feliz éxito obtenido por un español llamado Beramendi, quien, con la proteccion del Gobierno neerlandés, habia plantado moreras y establecido la cria de gusanos de seda en la villa de Ath, cerca de Bruselas. El Sr. Gorostiza terminaba su oficio con estas palabras: «Ausente de mi patria hace tanto tiempo, ignoro qué progreso ha podido hacer allí el cultivo de la seda; pero si el Supremo Gobierno creyese conveniente el darle algun impulso, en este caso me seria fácil, relacionado como lo estoy con Beramendi, visitar su establecimiento en todos sus detalles, enterarme de todas sus manipulaciones y procurarme, aun sin coste alguno, buenas semillas que podrian llegar muy bien herméticamente cerradas en cajas de hojadelata. Beramendi me ha asegurado que la morera produce á los cinco años de plantada, y que su cultivo ni exige grandes desembolsos ni grandes conocimientos teóricos.» El Secretario de Relaciones exteriores é interiores Don José María de Bocanegra, sucesor de Don Juan de Dios Cañedo, á quien el anterior oficio habia sido dirigido, dió respuesta al Sr. Gorostiza el 28 de Febrero de 1829 en estos términos: «He dado cuenta á S. E. el Presidente con la carta de V. S., número 54, de 14 de Diciembre anterior, en que participa los buenos resultados que ha tenido el plantío de moreras en ese reino; y siendo muy útil, ventajosa é importante la remision de semillas que V. S. propone hacer en su citada, se espera la verifique, como ofrece, y la instruccion que V. S. forme consecuente á la que reciba del Sr. Beramendi. De suprema órden lo digo á V. S. en contestacion.»

Los lamentables sucesos del año 1829 y la promocion del Sr. Gorostiza á la categoría de Ministro en Lóndres impidieron el curso de sus esfuerzos.

Hasta el año 1830 no vemos aparecer un principio de movimiento en el sentido de la utilizacion de las favorables condiciones de nuestro país para el cultivo de la seda. La iniciativa se debe, como otras muchas referentes á la industria me-

<sup>1</sup> Memoria del Secretario de Relaciones exteriores é interiores presentada á las Cámaras el 11 de Enero de 1825, p. 45.

xicana, á Don Lúcas Alaman. En la Memoria que presentó á las cámaras como Secretario de Relaciones interiores y exteriores, leemos lo que sigue: «La cria de la seda, que fué en tiempos pasados un ramo de mucha importancia, es de aquellos que solo necesitan darles direccion para que vuelvan á florecer, pues examinados los elementos que para ello existen, se halla que son muy abundantes. En muchas partes se encuentran en cantidad moreras, aunque de diversas clases, todas útiles para el alimento del gusano, y algunas de las especies más estimadas para este objeto. El gusano mismo existe abundantemente, aunque casi en lo general se ignora el arte bien sencillo de aprovechar su capullo, devanando la hebra que lo forma. Se trata, pues, de reunir y fructificar estos elementos preciosos, y al efecto se han mandado publicar tratados muy útiles sobre este ramo, los que han sido recibidos con entusiasmo por todos los amantes de la prosperidad nacional: la direccion del Banco (de avío) ha invitado á que se le manden de diversos distritos personas que adquieran prácticamente la instruccion necesaria, en el establecimiento que ha formado en Cuyoacan un particular celoso del fomento de este ramo, que el Gobierno no duda anunciar, será dentro de pocos años, uno de los principales de riqueza de estos Estados.»<sup>1</sup>

La persona á quien alude el Sr. Alaman como celosa en la propagacion del cultivo de la seda, era Don Santiago Aldasoro, en cuyo establecimiento de Cuyoacan recibió varios alumnos para educarlos en las operaciones de la cria del gusano.

En el informe presentado por la direccion del Banco de Avío en Enero de 1832, se encuentran los siguientes pasajes: «La cria de gusanos de seda no está generalizada: en los Estados de Oaxaca y Jalisco se ocupan en ella, por diversion, algunas personas; mas no hay establecimientos formales para hacer de este insecto un negocio lucrativo, y por lo comun se ignora el modo de sofocarlo y devanar el capullo: en muchos pueblos hay abundancia de moreras, que se producen naturalmente; pero nadie habia pensado en dedicarse á su plantío, porque en algunos lugares ni aun se tenia noticia de que las hojas de estos árboles fuesen el alimento exclusivo del gusano.»<sup>2</sup>

Con referencia al fomento dado por la direccion del Banco de Avío á la industria de la seda, dice el ya citado informe: «En el pueblo de Cuyoacan se formó un establecimiento para la cria de los gusanos de seda por el Sr. Don Santiago Aldasoro, que ha sido el primero que en el Estado de México, y á costa de algunas pérdidas, necesarísimas en los principios de cualesquiera empresa, se dedicó á este género de industria, y logró por fin ver el fruto de sus desvelos en la fina y bien devanada seda que le produjo su cosecha en el año que acabó. Su establecimiento ha servido

<sup>1</sup> Memoria del Secretario de Relaciones interiores y exteriores presentada á las Cámaras en 5 de Enero de 1831, p. 23.

<sup>2</sup> En Orizava, por ejemplo, habia en los solares de los suburbios cosa de dos mil morales que generalmente se utilizaban como madera de construccion ó combustible.—*Estadística de Vera Cruz* (1831), cuad. 1, p. 6.

de escuela á varios jóvenes que la direccion hizo venir de los Estados ménos lejanos, para que se instruyesen en el cultivo del insecto, en el modo de sofocarlo y en el arte de devanar el capullo. Despues de un aprendizaje de algunos meses, regresaron á sus hogares, llevando todos consigo unos conocimientos tan útiles á sí mismos y al país en que viven, en cuyo obsequio costeó el Banco su mantenimiento en todo el curso de la enseñanza y expensó los gastos del viaje. Se ha repartido la semilla del gusano á cuantos la han pedido y se ha enviado tambien á los pueblos que abundan en moreras, procurando inclinarlos á extender el plantío de estos árboles, y á que se dediquen á la propagacion del insecto. El establecimiento de Celaya ofrece grandes esperanzas para lo venidero. Se ha emprendido en grande esta negociacion, y su director, el Sr. Lazo de la Vega, se propone la fábrica de distintas especies de seda, la de listones anchos, semejantes á los de Granada y la de los revesillos á imitacion de los de Francia. Las máquinas para estos tejidos se encargarán á Europa á su debido tiempo.<sup>1</sup>

En la cuenta de gastos generales hechos por el Banco de Avío en 1831 aparecen 11,650 pesos entregados á Don Domingo Lazo de la Vega para un gran plantío de moreras y fábrica de seda en Celaya, y 1,818 pesos pagados á Don Santiago Aldasoro por el sosten y viático de regreso á sus Estados de varios jóvenes que aprendieron en el pueblo de Cuyoacan el modo de criar los gusanos de seda, sofocarlos y devanar el capullo.

En la Memoria de la junta directiva del Banco de Avío, correspondiente al año 1832, se da cuenta de que la compañía industrial de Leon de los Aldamas habia querido dedicarse exclusivamente á la seda y no habia tenido que hacer otros preparativos que los de plantíos de moreras para aumentar el número de los que existian en aquella demarcacion, y disponer una sala para colocar en ella diez telares para el tejido de medias. Los telares estaban aún en México y se esperaba poderles remitirle á Leon con otros diez que habian llegado de Francia para la fabricacion de rasos, tafetanes y telas de seda lisa.

Para el manejo de esos telares el Banco de Avío habia hecho ir de Francia dos operarios instruidos, M. Samson Lefebvre y su hijo. El primero tenia un sueldo de 700 pesos y el segundo de 365.

En ese año se entregaron á Don Domingo Lazo de la Vega 24,590 pesos para los plantíos de moreras en Celaya.<sup>2</sup>

Tal era el estado que guardaba la industria de la seda cuando sobrevino una revolucion asoladora. La Memoria del Secretario de Relaciones interiores presentada en 1835 contiene estas tristes palabras: «Todo prometia el resultado más

<sup>1</sup> Memoria del Secretario de Relaciones interiores y exteriores presentada á las Cámaras en 10 de Enero de 1832, p. 23.

<sup>2</sup> Anexo á la Memoria del Secretario de Relaciones interiores y exteriores presentada á las Cámaras en 20 de Mayo de 1833.

feliz, y el movimiento dado á la industria parecia que iba á conducirla al más alto punto de prosperidad, cuando la guerra vino no solamente á paralizarlo todo, sino tambien á destruir lo que ya se habia adelantado.»

Las plantaciones de moreras no habian prosperado por falta de fomento y porque los destrozos de la guerra alcanzaron las que ya habia; las de Celaya, sin embargo, prometian un grande aumento en la cria de los gusanos de seda. Los telares que debian haber sido enviados á Leon, permanecian en México, donde fueron ensayados por el maestro Alexandre Dubost en presencia del Ministro Lombardo. Los artistas llevados de Francia para enseñar el devanado del capullo, el hilado y tejido de la seda, habian vencido una suma considerable y se calculaba que los gastos totales de su contrata importarian 11,850 pesos.

A pesar de todas estas contrariedades, el Gobierno de la República no cedia en su empeño de establecer la industria de la seda, y no pudiendo hacerlo de un modo más eficaz, expidió la ley de 23 de Mayo de 1837, haciendo extensivo á todo el pais el decreto de 1.º de Febrero de 1828, que libertó de todo derecho los tejidos de algodón, lana y seda de fábrica nacional.

Nuevas conmociones, nuevos escándalos en el orden civil mantuvieron al país en un estado de constante anarquía, agravada con una guerra extranjera. En medio de tantas dificultades, por el año 1843, Estéban Guénot, uno de los empresarios de la colonizacion francesa en Xicaltepec, cerca de Nautla, formó una compañía por acciones para el cultivo de la seda en el Estado de Michoacan, la cual, aunque tuvo buena acogida del público, no dió resultado alguno: la guerra con los Estados Unidos de América esterilizó los esfuerzos de Guénot y de los accionistas.

Esto es lo que nosotros recordamos.

Don Eduardo Ruiz, probablemente con mejores datos, publicó en el diario «La República» de 8 de Diciembre de 1883, un artículo en que dice lo siguiente: «No sabemos cómo, allá por los años de 1842 á 1843 llegó á Morelia un súbdito frances llamado Brutiaux: recorrió gran parte del territorio, y entusiasmado con la feracidad de aquel suelo, con la benignidad del clima y con el carácter de los michoacanos, habló en Morelia de las grandes ventajas que traeria consigo la plantacion de la industria de la seda. Comunicó su entusiasmo á los hombres de espíritu público de aquella capital y de las principales poblaciones del Estado, y pronto se estableció una sociedad denominada «Compañía industrial de la seda en Michoacan,» con fondos más que bastantes para su objeto. Se trajo de Europa una maquinaria completa para el tejido de la seda, y con los diplomas de los socios se repartieron unos elegantes y finísimos listones con la fecha del estreno de la fábrica y con el nombre de la razon social, todo tejido allí con la seda que al pronto se pudo conseguir.

«Para la cria y cultivo del gusano, se fundaron grandes establecimientos en Uruapan y los Reyes; y en esas mismas poblaciones se plantaron bosques de mo-

reras. Todo presagiaba un porvenir bonancible para los socios de la compañía y para la multitud de familias que aseguraban un jornal cómodo y lucrativo.

«¿Por qué desaparecieron como por encanto tan halagüeñas esperanzas? ¿Qué se hizo de la gran fábrica de seda establecida en Morelia?

«Por una parte, nuestras continuas revoluciones, por otra la indolencia, fueron causas generales que determinaron el mal éxito de la empresa, siendo de advertir que, cuando apenas acababa de establecerse la fábrica, sobrevino una de las más desastrosas guerras civiles que ha presenciado el país.

«Acaso alguno de esos pocos hombres, llenos de fe y alentados por la constancia, pudieron haber hecho frente á la situación y sacar adelante los primeros ensayos de una industria que prometía tan lisonjero futuro. Los hubo en efecto, y á la cabeza de ellos se encontraba el infatigable Brutiaux, cuyo carácter eminentemente dulce y tranquilo, no se detenía ante ningún contratiempo; pero los esfuerzos de esos pocos hombres se estrellaron ante un obstáculo que era de tomarse seriamente en consideración.

«Aunque el cultivo del gusano de seda había producido resultados más brillantes que los que se habían esperado, habiéndose multiplicado las plantaciones de morera al grado de exceder sus productos á las necesidades, los trabajos se estrellaban por falta de tornos de filatura para extraer la seda del capullo, operación que tenía que hacerse á mano, y por lo tanto lenta y fatigosamente, sin hacer sensibles las utilidades, motivos por los cuales se fué abandonando poco á poco la empresa por los agentes secundarios.»

El Sr. Ruiz elogia mucho los esfuerzos y la constancia de Brutiaux. La pronunciación castellana da á este nombre un sonido fatídico. Sin contrariar las aseveraciones del Sr. Ruiz, debemos insistir en que Estéban Guénot tomó parte en ese negocio, si bien quizá haya sido como agente para procurar suscritores.<sup>1</sup> A pesar de los pocos años que entonces teníamos, recordamos perfectamente los diplomas de la «Compañía Michoacana para explotar el ramo de la seda» (ó para el cultivo de la seda), las cintas que se dieron de muestra á los accionistas y la firma de Guénot puesta en los títulos de á cien pesos cada uno. En nuestro concepto, el primer requisito para el logro de una empresa es que sus directores conozcan el negocio que intenten. Es evidente que Brutiaux no conocía la industria de la seda, pues solo así pudo ocurrírsele plantear un establecimiento en grande escala sin tener tornos para devanar, aparatos que, por cierto, ni eran modernos en aquel tiempo, ni son difíciles de construir.

Veamos, por último, lo que respecto de esta empresa michoacana, una de las más importantes manifestaciones de la iniciativa nacional, inquirió el Sr. Van

<sup>1</sup> Confirma nuestros recuerdos el Sr. de Fossey, autor del libro intitulado *Le Mexique* (Paris, 1867), chap. XI, p. 391. De Fossey indica que el asiento de la compañía de la seda fué la villa de Uruapan.

Bruyssel: «Hacia el año 1843, se formó en Michoacan una asociacion que tenia por objeto el cultivo de la seda, así como todos los trabajos industriales que con ella se relacionan, incluyendo el tejido y la tintura de dicha materia. Habria sido prudente, en el principio, limitarse á la produccion de la seda en rama, sin emprender desde luego una manipulacion tan completa. La compañía no lo juzgó así: envió un delegado á Francia para hacer estudios y comprar máquinas, resultando de todo esto que en 1846 se encontró con un descubierto de 143,978 pesos. No tenia disponible sino 15,084 pesos, tres millones de moreras y algun material de explotacion. En la imposibilidad de realizar sus planes y teniendo muchos gastos que hacer, solicitó en vano el apoyo del Gobierno y acabó por disolverse.<sup>1</sup>

En 1853, un suizo nombrado Antonio Rezzonico, representante de una compañía que proyectaba el establecimiento de una fábrica de tejidos de seda, plantó en Zacatlan, Estado de Puebla, un número muy considerable de moreras, que crecieron y prosperaron hasta el año 1857, en que la revolucion destruyó toda esperanza de éxito.

Como correspondiente á esa época debemos tambien registrar la existencia de la fábrica de los Sres. Francoz<sup>2</sup> y Prattle, situada en el Baño de las Delicias en la ciudad de México. En ella fabricaban rebozos de seda, que fueron premiados en la exposicion habida en dicha ciudad el año 1853, y tambien en la de Paris en 1855. Por el informe relativo á esta última sabemos que habia entónces diferentes fábricas de chales (de seda) y que el Sr. Francoz empleaba telares del sistema de Jacquard para las operaciones que ejecutaba en su fábrica. M. Moreau exhibió tambien seda teñida en México y obtuvo una mencion honorífica.

En la exposicion nacional habida en México en 1875, los Sres. Rivas y Tarada, de Puebla, exhibieron tejidos de seda, «los primeros y únicos de su clase hechos en la República». Doña Manuela Perez de Escobar y Doña Paulina Sandoli, de Oaxaca, presentaron seda hilada, y el Sr. Albert, del Distrito Federal, seda enmadrada y teñida.

En 1877, M. Camille Tolis pidió una subvencion al Gobierno para fundar una fábrica de tejidos de seda en Oaxaca. Su demanda fué favorablemente acogida, pero ignoramos el resultado que haya tenido.

Un frances, M. Pierre Oudin, tenia el año 1878 un taller de pasamanería en Puebla.

Sucesivamente hemos registrado los principales esfuerzos de los gobernantes de México para promover el cultivo de la seda. Por orden cronológico llegamos ahora al período más reciente. En 8 de Diciembre de 1882 publicaba el «Diario Oficial» una comunicacion del Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, dirigida á los diputados secretarios del Congreso de la Union, que á letra dice:

<sup>1</sup> *Les Etats-Unis Mexicains* (Bruxelles, 1880), p. 61.

<sup>2</sup> Antigo colono de Coatzacoalco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 4ª

El Ejecutivo ha deseado impulsar el movimiento progresista que la Nación experimenta, procurándole industrias que siendo lucrativas, estén de acuerdo con las condiciones económicas y climáticas en que vivimos, para hacer fundar en ellas la esperanza del éxito.

Entre las industrias que más llaman la atención del pueblo mexicano se encuentra la cria del gusano de seda. La historia del país hace creer que si nuestros antepasados no llegaron á conocerlo, en lo cual cabe aún alguna duda, fué, á no dudar, una de las industrias que el Gobierno de la Metrópoli trató de implantar, en los momentos posteriores á la conquista y por la iniciativa del mismo Hernán Cortés. Los esfuerzos emprendidos en este sentido no fueron fallidos, porque se llegó á cosechar en grande escala, siendo restos de ello los diversos puntos del país donde los indígenas, como en Tehuantepec, fabrican hasta el día algunos tejidos de la seda que cultivan.

A través de las oscuridades históricas de esta época, se ve que la mano del Gobierno ha tenido que intervenir de continuo en este problema, porque es de aquellos que parece no poder desarrollarse á la sombra sólo del esfuerzo y la iniciativa individual.

En efecto, en 1537 el Gobierno vireinal aceptaba las proposiciones que le hacía —según el Sr. García Icazbalceta— un Martín Cortés, pidiendo se le permitiera establecer en el pueblo de Tepeji (ahora *de las sedas*), cien mil morales en el plazo de quince años, pidiendo en cambio gente suficiente para ello, quince indios para que aprendiesen el oficio ayudándole, y otras tantas mujeres para hilar y preparar la seda, manteniéndolos por su cuenta: pedía la encomienda de dicho pueblo por cinco años, durante los cuales disfrutaria de todo el tributo, por otros quince, iría á medias con el rey y al cabo de los veinte quedarían todos los morales, que no bajarían de diez mil, y cualquiera otro aprovechamiento que allí hubiese establecido, en poder de la corona, obligándose, durante el contrato, á que la seda producida pagase los derechos reales.

Parece que algun resultado dió este contrato, pues que Tepeji, que en aquellos momentos no tenía, según palabras del peticionario, más que ciertos morales viejos del tiempo de los indios, llegó después á prosperar y á merecer el sobrenombre que hoy conserva.

Éste, como otros muchos datos esparcidos en nuestra historia, demuestran que se dió protección á la industria en la época colonial; y que prosperó, asegurándose así la certeza de que el clima es propicio al gusano y que bajo la protección oficial alcanzó bastante desarrollo. Los datos que el Ejecutivo se ha procurado hasta la fecha corroboran este aserto.

Casi en toda la extensión del país se han hecho ensayos en su mayor parte felices; pero comprendiéndose la bondad del clima y conociéndose la buena calidad del

producto, nunca se ha llegado á establecer de un modo serio y los ensayos no han sido nunca duraderos.

Varias veces se ha intentado por medidas legislativas ayudar al esfuerzo individual, y el Estado de Michoacan se ha distinguido en este camino, pues algunos millares de pesos se han quedado convertidos en maquinarias que quizá por falta de todos los elementos oportunos no dieron el resultado apetecido, pero que están señalando la segunda época de nuestros esfuerzos, no fallidos por falta de condiciones apropiadas, puesto que la seda de Michoacan está considerada como de superior calidad.

En vista de los antecedentes históricos someramente bosquejados, ha llamado el Ejecutivo la atencion de los particulares y de los Gobiernos de los Estados, induciéndolos á tomar de nuevo este negocio, y prometiéndoles, que si hoy se dedican á multiplicar la morera que en abundancia existe, en breve se les dará el gérmen del gusano que se procura, y que, sobre todo, les proporcionará la manera de evitar uno de los mayores escollos que hasta la fecha ha existido, esto es, la filatura del capullo.

Como resultado de estas excitativas se ha presentado á la Secretaría de Fomento una peticion para organizar una Empresa italiana que implante sobre sólidas bases la cultura por mayor y en todo el país de la morera y el gusano, y la filatura de todos los capullos que produzcan tanto la misma empresa como los particulares.

Al estipular el contrato que tengo la honra de someter á la ilustrada consideracion de las Cámaras para su aprobacion, se ha procurado intentar en el país, como ha sucedido en Italia, un desarrollo uniforme y amplio á una industria de tanto porvenir. Se ha estipulado que la Empresa comprará á los particulares toda la hoja de morera que le vendan, así como los capullos, y que les venderá los gérmenes que soliciten, mediando en esto la intervencion del Gobierno, y garantizando de este modo la posibilidad de dar salida á la produccion particular.

Al favorecer el establecimiento de una empresa, ha huido de todo carácter monopolizador, procurando solo dar base seria á la industria á fin de que, á su sombra, pueda caber libremente la iniciativa individual y pueda prosperar toda otra empresa, que ya encontrará asegurada la produccion de la materia prima. El subsidio que el Erario debe dar está asegurado con la fianza, y como se ha de entregar gradualmente, podrá detenerse á tiempo si llega alguno de los casos previstos en el contrato, de que no funcione la negociacion en totalidad ó en una parte considerable. Por último, si los negocios de la Empresa van mal, el Gobierno se encuentra en aptitud de tomarlos por su cuenta ó de traspasarlos á otra persona, bajo condiciones tales que permitirán llevar á buen fin la idea del desenvolvimiento de esta industria en la Nacion, aun en el remoto caso de que este nuevo invento fracasara. Se estipula, además, que la Nacion se reembolse en parte de la subvencion, una vez espirado el término del contrato.

Siendo la industria sericícola una de las que mayor bienestar difunden en las masas, por ser industria de las familias y de la gente desvalida, cree el Ejecutivo deber recomendarla á ese H. Congreso, á fin de que le preste su apoyo, pues que no seria aventurado predecir que dentro de pocos años el país podrá exportar más de diez millones de pesos, con la seguridad de un mercado que cada dia va siendo más ilimitado.

México, Diciembre 4 de 1882.

El Contrato á que hace referencia el documento que antecede es el siguiente:

**CONTRATO** celebrado entre el Secretario de Fomento, General Carlos Pacheco, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el Sr. A. Fulcheri, para el cultivo de la morera, cria del gusano de seda y filatura del capullo en toda la Nacion.

Art. 1.º Se autoriza al Sr. José A. Fulcheri para que organice una compañía que se denominará: «Empresa Mexicana de Industria Sericícola,» con el objeto de establecer y desarrollar en la República Mexicana la industria de la seda.

Art. 2.º La Empresa está obligada á fundar veinte Establecimientos para el cultivo de la morera y cria del gusano de seda. Para esto deberá proponer al Ministerio los lugares donde hayan de establecerse, resolviendo éste sobre cada propuesta. En el primer año de ejercicio, debe haber fundado á lo ménos cinco Establecimientos, y dentro del segundo año el resto.

Art. 3.º La Empresa establecerá desde luego en la Capital de la República ó en el Distrito Federal, y dentro de cinco años en cada uno de los veinte Establecimientos, una oficina para hilar el capullo de seda, cuya maquinaria debe ser conforme con los métodos más recientes.

Art. 4.º La Empresa se obliga á importar del extranjero la mejor clase de semilla que se conozca, y á fomentar la produccion de la semilla nacional, así como á aclimatar la semilla extranjera.

Art. 5.º Para el desarrollo del cultivo de la morera, la Empresa se sujetará á las prevenciones siguientes:

I. En cada uno de los Establecimientos de que habla el art. 3.º, la Empresa debe tener una área de 10 á 20 hectaras que deberá sembrar con estacas de morera. En cada Establecimiento habrá un almácigo de morera, cuyas pequeñas plantas venderá á los vecinos á un precio máximum de veinte centavos. Los almácigos serán de semilla nacional y extranjera.

II. Los árboles de morera serán cuidadosamente podados, para que además de ser así más productivos, sirvan de ejemplo á los vecinos.

III. En uno de los departamentos de cada oficina, la Empresa pondrá una pequeña exposicion de los instrumentos y útiles necesarios á la plantacion y poda del árbol, así como para la cosecha de la hoja, y pondrá tambien cuadros sinópticos relativos á esta industria.

IV. La Empresa hará publicar un pequeño tratado sobre el cultivo de la morera, que dará gratis á las personas que lo soliciten; este manual deberá presentarlo á la Escuela Nacional de Agricultura para su aprobacion, siendo la edicion revisada propiedad de la Escuela, con libertad para la Empresa miétras dure el contrato, de usar de ella.

V. La Empresa tiene absoluta prohibicion de importar morera, estaca ó semilla de aquellas partes adonde esté declarada una enfermedad epidémica de este árbol.

Art. 6.º La Empresa, tres meses ántes de empezar la cria del gusano de seda, publicará en los periódicos oficiales un aviso invitando á los dueños de moreras á venderle la hoja. La Empresa comprará toda la hoja que se le ofrezca, siempre que los contratantes den las suficientes garantías de que cumplirán en el término y con la cantidad fijada.

Art. 7.º La Empresa ántes de contratar la hoja podrá mandar contar los árboles, así como rehusar la hoja que no tenga las condiciones necesarias.

Art. 8.º Para la produccion de la semilla se sujetará la Empresa á las reglas siguientes:

I. Importará de los principales centros de produccion la mejor clase de semilla que se conozca. Avisará al Gobierno de los puntos de donde piense importar la semilla, para que éste tome sus precauciones, á fin de evitar que venga al país semilla que tenga alguna enfermedad que sea contagiosa.

II. De los capullos producidos por la semilla extranjera se escogerán los mejores para que produzcan semillas aclimatadas. Así se hará con los capullos de semilla del país.

III. La Empresa tendrá en cada Establecimiento, cuando ménos, un microscopio de seleccion de semillas. En estos laboratorios se ejercitarán los estudiantes de las Escuelas y Haciendas-Escuelas de agricultura. Los microscopios que se empleen serán de los mejores que se conozcan para estos trabajos.

IV. La Empresa venderá la semilla que produzca á un precio que anualmente fijará de acuerdo con el Ministerio, y que no excederá de cinco pesos por 25 gramos. La misma se obliga á que la produccion de la semilla será en proporcion del consumo, á cuyo fin la Empresa, de acuerdo con el Ministerio, fijará con oportunidad la proporcion aproximada. La Empresa publicará manifiestos en todas las ciudades y poblaciones que se dediquen á esta industria, y dará al Gobierno con una rebaja de un 25 por 100 las cantidades de semilla que con oportunidad le pida, para propagar entre los particulares con las condiciones que á bien tenga él establecer.

V. La Empresa dará la mayor publicidad á los trabajos de los laboratorios de seleccion microscópica, y de todos sus trabajos técnicos, adelantos, ventajas ó contratiempos industriales, dará cuenta cada semestre al Ministerio, á fin de que con tales datos, se pueda formar la historia de la industria sericícola en el país.

VI. Siendo probable que la semilla del país esté exenta de las enfermedades

que padecen algunas semillas extranjeras, la Empresa hará examinar escrupulosamente la calidad y la producción de ella, para que si fuere juzgada buena se le abra un campo de exportación al extranjero.

Art. 9.º Para la cría del gusano de seda, la Empresa se sujetará á las siguientes prevenciones:

I. Cada establecimiento será provisto de los tableros necesarios para la cría, á lo ménos de diez onzas de semilla. Si en la comarca hubiere hoja de morera para la cría de mayor cantidad de semilla, la Empresa pondrá todos los tableros necesarios.

II. Cada Establecimiento tendrá las estufas necesarias para que el calor que necesita el gusano para su desarrollo lo tenga con regularidad, estableciendo en todo cuanto concierne á la cría del gusano, los métodos que más aceptación tienen en Europa y Asia, y con las modificaciones que exija el clima y la localidad.

III. Los galerones que fabrique la Empresa deben ser amplios, bien ventilados y divididos en secciones, para que en caso de que no se lograra una partida, la enfermedad no contagie á las otras.

IV. Publicará un tratado de la cría del gusano de seda, que repartirá gratis, bajo las condiciones de la cláusula IV, art. 5.º, de este Contrato.

Art. 10. Para facilitar la producción particular del capullo de la seda, la Empresa tiene la obligación de dar semilla á producto ó bien á crédito, por el espacio que dure la cría, á todas las personas que le presten las suficientes garantías.

Art. 11. La Empresa comprará todo el capullo que se produzca á un precio fijado de acuerdo con el Ministerio, mientras justificadamente no se haya establecido precio de plaza, y siempre que este precio permita hilarlo con utilidad.

Art. 12. El Gobierno, para cerciorarse de que la Empresa cumple exactamente lo pactado, tendrá inspectores que visiten los Establecimientos de que se habla en los artículos anteriores, á quienes facilitará la Empresa todos los datos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 13. La Empresa hará llegar 88 familias de inmigrantes útiles para el cultivo del gusano de seda, y que instalará en los Establecimientos que funde para este cultivo, no excediendo el número de 500 personas.

Art. 14. En cada uno de los establecimientos la Empresa admitirá todas las personas que deseen aprender el cultivo del gusano de seda, siempre que estas personas se obliguen á aceptar el reglamento, que estará impreso en cada oficina, y que será aprobado por el Ministerio de Fomento. No podrá exceder de cinco personas por cada 25 gramos de semilla que se cultive, y se preferirán aquellas que el Gobierno designe.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de que en cada una de las colonias que tiene establecidas, la Empresa funde una finca para el cultivo de la morera y cría del gusano de seda. Para esto recibirá del Gobierno 20 hectaras de terreno en lugar conveniente y sin costo alguno para la Empresa.

Art. 16. La fábrica que para hilar el capullo debe establecer, según el art. 3.º, tendrá 40 bañitos subvencionados, y 10 bañitos cada uno de los Establecimientos, que gozarán de la mitad de la subvención de los anteriores.

Art. 17. La Empresa se obliga á recibir en la fábrica de hilar y en los Establecimientos de cultivo de morera y cria del gusano, á los naturales del país, en número que no exceda el primer año de un 3 por 100 de los empleados, el segundo año un 50 por 100 y los demás hasta que las dos terceras partes á lo menos sean mexicanos. Cuando alguna persona quiera estudiar el mecanismo y explotación de esta industria, la Empresa se obliga á enseñársela gratis, siempre que el número de personas que lo soliciten no pase de 10 por cada vez en un término de tres meses.

Art. 18. La Empresa, en compensación de los beneficios que trae al país el establecimiento de una industria casi desconocida, recibirá del Gobierno las siguientes subvenciones y por el término de diez años, á contarse un año después de la promulgación del presente Contrato, á saber:

A. Mil doscientos pesos anuales por cada uno de los 20 Establecimientos de cultivo de morera y cria del gusano de seda siempre que estén funcionando;

B. Seiscientos pesos anuales, además de la propiedad del terreno, para los establecimientos de las colonias, por los años que funcionen;

C. Cien pesos anuales por cada uno de los 40 bañitos para hilar la seda y cincuenta por cada uno de los que ponga en los Establecimientos, siempre que se compruebe que la fábrica está en producción normal;

D. Ochenta pesos por una sola vez y por cada individuo de las familias de que habla el art. 13, y sesenta pesos para los miembros restantes de ellas, de 12 años para arriba y á su llegada. Caso que el Gobierno los transporte designándolos la Empresa, solo pagará á ésta una prima de diez pesos por persona mayor de doce años, debiendo ser transportados en segunda cámara aquellos que la Empresa señale. A petición de la misma Empresa hará el Gobierno que estas personas gocen de las franquicias de transporte en líneas de ferrocarril que se conceden á los inmigrantes.

Art. 19. Son exentos de todo derecho de exportación que actualmente exista, ó que más tarde se estableciere, las maquinarias, instrumentos agrícolas, semillas de morera y gusano de seda, aparatos para la fumigación y desecación del capullo, así como sus piezas de refacción de instrumentos científicos. Los Ministerios de Hacienda y Fomento fijarán las reglas para estas importaciones.

Art. 20. También será exenta la Empresa por el término de este Contrato, de toda contribución federal ó de los Estados, con excepción del timbre y de los impuestos municipales, así como sus fincas, laboratorios, oficinas y productos; y los trabajadores que traiga gozarán de las franquicias de que habla la ley actual de Colonización.

Art. 21. La Empresa garantizará el cumplimiento de las estipulaciones de este

Contrato con una fianza de 5,000 pesos que otorgará dentro de los primeros cuatro meses siguientes á su promulgacion, y con una fianza de otros 15,000 pesos que otorgará en el momento de introducir la primera maquinaria.

Art. 22. La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de México.

Art. 23. La Empresa será siempre mexicana, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fueren extranjeros, y estará sujeta exclusivamente á los tribunales de la República, en todos los negocios cuya causa y accion tengan lugar dentro de su territorio. Ella misma y todos los extranjeros y los sucesores de éstos que tomen parte en sus negocios como accionistas, empleados ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos en cuanto á ella se refiera. Nunca podrán alegar respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea. Solo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos, y, por consiguiente, no podrán tener ingerencia alguna los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 24. La Empresa no podrá traspasar, hipotecar, ni en manera alguna enajenar las concesiones de este Contrato, ni los Establecimientos, terrenos ú otras propiedades anexas, á ningun Gobierno extranjero, siendo nula la enajenacion ó hipoteca que contra esta prevencion se hiciere. Tampoco podrá admitir en ningun caso como socio á un Gobierno extranjero, siendo igualmente nula cualquiera estipulacion que en tal sentido se hiciere.

Art. 25. Este Contrato caducará:

- I. Por no otorgar dentro del plazo fijado la fianza de 5,000 pesos.
- II. Por no fundar los 5 Establecimientos dentro del primer año y los 20 del segundo.
- III. Por no tener cuando ménos dos terceras partes de los Establecimientos funcionando constantemente, salvo el caso de fuerza mayor, comprobado á satisfaccion del Ministerio, y miéntras dure el impedimento.
- IV. Por contravenir á las prevenciones del art. 24.

Art. 26. La caducidad será declarada por el Ejecutivo, luego que tenga lugar.

Art. 27. En el caso de caducidad de la fraccion II, la Empresa perderá como multa la fianza de 5,000 pesos.

Art. 28. En todo caso en que la caducidad fuere declarada por el Ejecutivo, la Empresa perderá la fianza de 20,000 pesos y podrá el Gobierno entrar en posesion de las propiedades todas de la Empresa. Las hará valuar por un perito nombrado por cada parte, y, designando de comun acuerdo un tercero en discordia, podrá tomar estos valores con una rebaja de un 30 por ciento, reconociendo el capital que la Empresa quede representando, para pagárselo dentro del plazo de diez años, durante los cuales le abonará un rédito de 6 por 100 anual.

Art. 29. La Empresa queda obligada á fundar despues del segundo año otros diez establecimientos más en los lugares donde el Gobierno lo estime conveniente,

con los mismos derechos, obligaciones y subsidios que los 20 de que habla el presente Contrato.

Art. 30. La Empresa queda comprometida á cultivar y aclimatar en cada uno de sus Establecimientos las plantas extrañas que el Gobierno le proporcione, teniendo en cuenta que no se ocupe en ellas más de una hectara de terreno.

Art. 31. La Empresa se obliga á reintegrar al Gobierno, para las atenciones del Ministerio de Fomento, en cantidades proporcionales, un 25 por 100 del monto total de la subvencion que haya recibido en efectivo, en el término de los 5 años inmediatos á la espiracion de este Contrato, y garantizando el monto del reintegro con sus mismos bienes.

Art. 32. El Gobierno, caso de que necesite, podrá comprar á la Empresa las estacas de morera, semilla de gusano, capullos, utensilios, etc., siempre que la Empresa pueda venderlos, y abonándole su importe, á cuenta del reintegro, aun dentro del plazo de este Contrato.

México, Diciembre 4 de 1882.—*Cárlos Pacheco*.—Una rúbrica.—*J. A. Fulcheri*.—Una rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1882.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Una rúbrica.

Dado este primer paso para revivir el cultivo de la seda, el Secretario de Fomento, general D. Cárlos Pacheco, á cuya incesante actividad y patriótica solicitud se deben tantas y tan positivas mejoras, expidió la siguiente importante circular á los Gobernadores de los Estados y á los cultivadores de la morera y cria del gusano de seda:

«Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—México.—Seccion 4ª.—Por las diversas publicaciones que esta Secretaría ha hecho, y las cuales he tenido el honor de poner en el conocimiento de vd. en su oportunidad, ese Gobierno de su digno cargo se habrá penetrado de las miras que animan al Presidente de la República, en cuanto al desarrollo de la industria sericícola en el país.

Los ensayos que se han llevado á cabo, corroborando los datos de nuestra historia, confirman la idea del gran porvenir que á esta industria está reservado entre nosotros, por la grande extension que el clima de la República permite darle, y porque estando desprovisto el gusano de seda de toda enfermedad, puede esperarse fundadamente que su producto y su simiente adquieran buen mercado luego que sean bien conocidos.

Los esfuerzos hechos hasta ahora y los resultados adquiridos, tienden á inspirar confianza á los cultivadores. Pero deseando que el actual esfuerzo, que tiene todos los visos de seriedad que se requiere, no permita que más tarde decaiga el ánimo de los cultivadores, ya desconfiado por anteriores reveses, deseo llamar la atencion de vd. sobre los dos puntos á que parece indicado atender de un modo muy especial como medio seguro de llegar á establecer sobre bases duraderas este

movimiento. El primero es facilitar la filatura de los capullos, de modo que sean fácil y prontamente transformados en seda madeja; el segundo es, prometer un mercado seguro á todo productor, á fin de que ellos vean realizados sus esfuerzos.

Para lo primero, ese Gobierno podria establecer ciertas exenciones, tales como las de impuestos personales, de cargos concejiles, etc., á los que se dediquen á estos trabajos, exceptuando tambien de impuestos para determinado tiempo los terrenos destinados al cultivo de la morera y cria del gusano, repartiendo estacas de esta planta y haciendo que se plante en parajes públicos por las municipalidades, y estableciendo primas á los cultivadores de morera y criadores de gusano que se distinguan por la calidad y cantidad de sus productos.

Esta Secretaría, por su parte, establecerá tambien premios con partida que destinará el presupuesto, á cuyo efecto se señalarán en un próximo reglamento los premios de importancia que se darán por la dedicacion á aquellos á quienes les corresponda, de los premiados en los Estados. Además, proporcionará tornos de filatura que tiene ya encargados y que pondrá á la disposicion de vd., á fin de que sean repartidos á los productores más empeñosos y sirvan de modelos, pues que son muy sencillos para su fabricacion y manejo, y su precio es módico. Proporcionará tambien microscopios para la eleccion de la buena semilla del gusano, é instrucciones sobre cada uno de los ramos de esta industria.

Parece á primera vista que el segundo punto presentará mayores dificultades, pero en el fondo no las tiene. Por los pasos que hasta hoy se han dado, puede creerse que el mercado europeo recibirá con aprecio la seda mexicana, que ha sido ya objeto de favorables calificaciones, y evidentemente ha de preferirse en el Mediodía de Europa la semilla mexicana, desprovista de enfermedades, cuando la asiática tiene que renovarse por esta causa todos los años. Una buena vigilancia podrá evitar las falsificaciones que el tráfico de mala fe ha introducido en la semilla china y japonesa.

En tal virtud, hay seguridad de que una vez en madeja la seda, será consumida en gran cantidad en la industria del país, cesando la considerable importacion que se hace de seda extranjera, y permitiendo el establecimiento de nuevas industrias que solo necesitan la materia. Mas en el caso de que la produccion nacional exceda á la demanda del momento, esta Secretaría proporcionará mercado por medio de sus agentes y con toda su vigilancia á la seda cruda que se le envíe, sea por conducto de ese Gobierno ó por el de los agentes especiales autorizados al efecto, ayudando de este modo, miéntras los productores establezcan por sí mismos sus relaciones mercantiles.

No omitiéndose esfuerzo alguno de parte de los productores, de ese Gobierno y esta Secretaría para alcanzar el fin propuesto, no cabe duda de que la industria sericícola tomará en el país segura estabilidad y proporcionará trabajo seguro y lucrativo á tanta gente, singularmente de la clase pobre y valetudinaria, y en las familias, las mujeres y los niños, para quienes parece especialmente adaptado.

Si vd. toma en consideracion las anteriores ideas, pesándolas en el propósito que llevan, ideas que tambien se podrán extender á cultivos de cierta entidad como el de la vid, del olivo, del lino, del lúpulo, de diversos textiles, etc., espero se servirá indicarme los medios que á su juicio convenga adoptar, á fin de llevarlos á la práctica á la mayor brevedad.

Libertad en la Constitucion. México, Mayo 1.º de 1883.—*Pacheco*.

El diario «La República» publicaba pocos dias despues un artículo que contiene interesantes noticias sobre el estado actual de la industria de la seda. Dice así:

«Tres años hace que el Sr. Chambon estableció en la Ribera de San Cosme un taller para torcer y teñir la seda bajo sistemas distintos de los que se conocian en México hasta entónces, y por aquellos dias hubimos de conocer al apreciable importador de esa industria que tantos beneficios derrama ya en varios lugares del país; y fué tan deferente con nosotros, propagadores de la sericultura, que á su establecimiento le dió el nombre de «La Moreliana,» sabiendo que Michoacan fué el primer Estado donde se pensó implantar el ramo de la seda en grande escala.

«Faltaban al país paz y Gobiernos protectores de la industria, pero por fortuna aquella se consiguió y las administraciones actuales han podido, con calma y con elementos bastantes, levantar los ramos de la riqueza pública, que estaban abatidos unos é ignorados los más.

«Los talleres de Chambon hicieron despertar el entusiasmo de otros dias por aclimatar en México la cria de gusanos de seda, pues que en su establecimiento habria el consumo que ántes faltara para la seda cruda, y de aquí vino que con elemento tan seguro, el Sr. Presidente de la República diera á la sericultura el apoyo que con tanta eficacia y acierto ha desarrollado el Ministro de Fomento Sr. Pacheco.

«Y así vemos que de dos ó tres contratos que se han celebrado con tal objeto, alguno está dando ya resultados satisfactorios. El de que hablamos, situado en Uruapan, Michoacan, cuyo clima no puede ser más benéfico para la cria del gusano, no puede guardar mejores condiciones, y de ahí viene que segun las noticias oficiales y privadas que tenemos, que en aquel pequeño establecimiento, dirigido en la actualidad por el entendido y laborioso Sr. D. Fernando Chavez, la mortalidad ha sido fabulosamente insignificante, por lo que pronto habrá en aquel primer semillero una buena produccion de gérmen, el cual servirá para derramarlo, segun las miras del Gobierno, en las colonias «Manuel Gonzalez,» «Pacheco» y «Fernandez Leal,» y en las demás poblaciones donde se haya creado ya interés por ese nuevo ramo de la industria.

«La cria establecida en Huatusco ha dado tambien excelentes resultados; y si por este año apénas se tenga exiguo producto en seda hilada, en los siguientes se podrán abastecer talleres como el de Chambon y otros pequeños que hoy reciben seda cruda extranjera. Mas todavia podrémos mandarla allende los mares y aun surtir de semilla á Francia, en donde por los pocos dias de la estacion propicia para

la cría, apénas se ponen mañanerías ó barracas para obtener seda, pero no para conservar el gérmen que en México habrá en abundancia, pues tenemos fe en que la principal riqueza de la Asia será explotada hasta en nuestras más pequeñas rancherías, porque la cría del gusano es productiva sin gran costo, y fácil de hacerse por los niños á quienes atrae, por los campesinos á quienes en horas de ocio da utilidad y por las grandes sociedades á las cuales puede hacer poderosas.

«Persevere el Gobierno en su noble propósito de proteger tan rica industria, seguro de que sus esfuerzos de unos cuantos años serán fructuosos, porque no es un pensamiento parásito el que por nuestra parte hemos sostenido y en el que hemos de desmayar.»

Otro diario de la ciudad de México, el más leído, y acaso el de mayor influjo en el país, publicaba igualmente el artículo que en seguida reproducimos como muy buena muestra de las mejores inspiraciones de su autor, el Sr. Chávarri.

«La paz es el gran bien, el más grande de los que podemos ambicionar; á la sombra de la paz se desarrollan todos nuestros elementos de riqueza, y la nación, despertando de una vez de su sopor, tirará sus anclas en el puerto del progreso y la prosperidad.

«Apénas algunos años llevamos de olvidar las contiendas políticas, y ya se siente cómo el trabajo fecundiza la tierra, cómo las industrias nacen y se desarrollan, cómo el país vuelve á la vida, ni más ni ménos que los campos refrescados por la lluvia y calentados por los rayos de un sol primaveral.

«Estas reflexiones nos han ocurrido al leer un artículo del periódico oficial de Nuevo Leon, en donde se habla del progreso de una industria que dentro de poco tiempo será la más importante de aquel Estado y una de las de más grande porvenir en la República entera.

«Hablamos de la sericultura.

«Hay en Monterey una sociedad sericultora que trabaja actualmente con buen éxito y mejores esperanzas. El cultivo de la seda era, no há mucho tiempo, desconocido en el Estado de Nuevo Leon, hoy avanza notablemente, gracias á los afanes de esa sociedad que ha procurado propagar el gusano de seda y plantar la morera blanca en gran cantidad.

«El capital que ha invertido la sociedad sericultora de Nuevo Leon, ha aumentado en un ciento por ciento, y prosigue, como hemos dicho, con excelentes esperanzas de éxito. Aquel clima es muy á propósito para el desarrollo de la morera que se conserva todo el año en condiciones apropiadas para servir de limento al gusano de seda, y se puede tambien conservar en aquellas latitudes, lo que vulgarmente llaman la semilla del gusano, durante un tiempo indefinido.»

El periódico á que nos hemos referido, de esta manera da cuenta del porvenir que tiene la sericultura en Nuevo Leon:

«Alguna vez hemos dicho que en general la seda mexicana ha sido preferida en varios mercados del Mediodía de Francia á la asiática y europea, y ahora sin

exageracion aseguramos que la que se produce en Nuevo Leon, á juzgar por los ensayos que hasta ahora se han hecho, es mejor que la de toda la República, como lo demuestran las honrosas calificaciones que ha merecido donde quiera que ha sido expuesta.

«Como se ve, ya es de bastante importancia el incremento que toma en Nuevo Leon el cultivo de la seda, y no hay que olvidar que esa industria es sumamente importante, porque en ella se emplean tambien las mujeres, porque con ella se abren á la mujer nuevos horizontes de trabajo y se le proporciona honesta subsistencia.

«La sericultura no solo promete esperanzas en el Estado de Nuevo Leon; en el Distrito Federal ya se piensa en cultivar la morera en grande escala para propagar los gusanos; en el Estado de Michoacan tambien hay grandes esperanzas de obtener magníficos capullos; en otros Estados, aunque sin ruido, se cultiva la seda y en no despreciables proporciones.<sup>1</sup>

«Tenemos muchas altitudes en nuestro país, en donde el clima no puede ser mejor para el cultivo de la morera blanca, de tal suerte, que si los emprendedores continúan en ese camino, dentro de poco tiempo el cultivo de la seda será una de las mejores industrias de la República.»

En 11 de Julio de 1883 encontramos en el «Diario Oficial» la última prueba del empeño del Secretario de Fomento, en la lectura de un Contrato celebrado con Don Estéban Cházari, cuyos capítulos son los siguientes:

«Art. 1.º El Ministerio de Fomento entregará al C. Estéban Cházari, en todo el curso de este año, un barómetro aneroide, dos higrómetros, un termómetro-grafo, dos termómetros de mercurio, un microscopio de quinientos diámetros de aumento, dos tornos Locatelli para la filatura, completos, y trescientos gramos de semilla de bombox.

«Art. 2.º La Secretaría de Fomento concede al C. Estéban Cházari dos mil pesos que le serán entregados en los cuatro meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre próximos; pero tanto el auxilio como los instrumentos y aparatos de que habla el artículo anterior, los recibirá el concesionario en calidad de reintegro.

«Art. 3.º El C. Estéban Cházari pagará á la Secretaría de Fomento el valor de los instrumentos y aparatos expresados, y los dos mil pesos que en calidad de préstamo se le ministren, en tres partidas anuales, comenzando desde el próximo año de mil ochocientos ochenta y cuatro, y con los efectos siguientes, al precio de plaza de México: semilla, borra, capullos abiertos ó cerrados, seda hilada, seda decolorada y estacas de morera de cincuenta á sesenta y cinco centímetros de

1 En el diario de México *Le Trait d'Union* de 31 de Mayo de 1883, leemos que Don Aristeo Mercado, de Uruapan, tiene un establecimiento cuyo consumo de hojas de morera asciende á treinta arrobas (345 kilogramos) cada día. El Sr. Chambon, que comunica esa noticia, agrega que en la Escuela de Agricultura de México hay 800 morales; en el Estado de Colima 20,000, y otros 20,000 en el de Oaxaca.

largo; pero podrá pagar el primer año con lo que pueda producir la negociación que va á establecer.

«Art. 4.º El C. Estéban Cházari garantizará estos pagos con hipoteca de la finca en que establezca la negociación, ó con otras, á satisfaccion de la Secretaría de Fomento.

«Art. 5.º El concesionario dedicará á la industria sericícola la semilla, instrumentos, aparatos y las cantidades que reciba, quedando obligado á procurar la difusion de dicha industria en la ciudad y pueblos del Valle de Oaxaca.

«Art. 6.º En caso de que los fondos ya recibidos en abono del auxilio convenido, lo mismo que los instrumentos y aparatos mencionados, no fueren destinados para el objeto señalado, caducará el Contrato, y la Secretaría de Fomento tendrá derecho á recoger para su reembolso, hasta completar el valor de lo entregado, plantas, semillas, seda é instrumentos dedicados á la industria que se trata de fomentar, y hacer uso de la hipoteca á que se refiere el art. 4.º de este Contrato.

«Al márgen un sello de cincuenta centavos cancelado con la firma del C. Estéban Cházari.

«México, Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y tres.—*Cárlos Pacheco*.—Una rúbrica.—*E. Cházari*.—Una rúbrica.»

La seda torcida y pasada dos veces por el torno, es conocida en México por el nombre de catiteo; es la que se emplea para los paños de rebozo en San Luis Potosí y en Puebla. La tonda ó entorchada se emplea en la confeccion de cuerdas de guitarra y para bordados: se vende principalmente en México. En esta ciudad y en la de Monterey se usa la seda y el pelo de seda para la pasamanería, los sombreros, toquillas y muebles; la floja ó sin torcer, llamada madejon, es la que se emplea para coser en toda la República. La seda floja se vende en madejitas: noventa madejitas pesan una onza (0,028 kil.) En Guadalajara son más pequeñas y se requieren 120 para tener el peso de una onza; el madejoncito tiene 32,48 y 64. En todas las demás ciudades tiene 24 y 28. La seda se vende también por libra, en ramilletes de madejoncitos formados de veintidos colores; la que se usa para las franjas de oro y plata se llama tela. El cordoncillo se emplea en los bordados á mano.

El Sr. Chambon opina que el consumo de seda en México puede calcularse entre 11,500 y 13,800 kilógramos cada año. La venta de seda en la ciudad de México importa cosa de 4,600 kilógramos; en Puebla, 2,300; en Morelia, 1,380; en San Luis Potosí, 1,840; en Guadalajara, 2,760.<sup>1</sup>

Don E. Busto, consultando los datos oficiales, determinó la importacion de seda durante el año fiscal 1874-1875 del modo siguiente: por el valor de factura 274,744 pesos; por el valor de plaza 375,711 pesos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Le Trait d'Union* de 30 de Setiembre de 1883.

<sup>2</sup> *Estadística de la República Mexicana* (México, 1880), tom. I, p. 118.

Al dar término á estos apuntes, debemos manifestar que las noticias recopiladas no son, por mucho, las únicas que existen sobre la crianza de la seda en nuestro país. Reunidas á gran distancia de México, no pueden aspirar á ser consideradas sino como un trabajo preparatorio que facilite la formación de una historia completa de tan interesante ramo de industria.

La impresion de estas páginas ha sido costeada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Bruselas, Octubre de 1883.

---